



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 22 de septiembre de 1989

Núm. 114

Administración Provincial

Junta Electoral de Zona de Palencia

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia, hace saber:

Que los locales Oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral con especificación de los días y horas en que cada uno sea utilizable, según documentación remitida a esta Junta por los Ayuntamientos que se relacionan, son los siguientes:

ANTIGÜEDAD: Centro Cultural. El tiempo necesario.

BOADA DE CAMPOS: Antiguas Escuelas. Todos los días y horas.

CAPILLAS: Antiguas Escuelas. Todos los días y horas.

CORDOVILLA LA REAL: Teleclub de la localidad. (Por error se le asignó un local equivocado).

CUBILLAS DE CERRATO: Salón de Actos de Cultra de la Casa Consistorial.

GRIJOTA: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

VALBUENA DE PISUERGA: Salón de Actos del Ayuntamiento. Todos los días.

VILLACONANCIO: Local bajo de la Casa Consistorial. Todos los días señalados en la campaña.

Al propio tiempo se hace constar que en aquellos Municipios en los que no se especifica días y horas para utilización de los locales y lugares públicos, es porque tal dato no ha sido facilitado por los respectivos Ayuntamientos.

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario, Margarita Martín. 4543

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar el primer expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General, por importe de 40.046.233 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446.1 del mismo texto legal, el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Provincial, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Palencia, 14 de septiembre de 1989. —El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 4525

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En el expediente de conciliación número 946/89, seguido a instancia de Juan Miguel Segura Páez, en nombre y representación de su hija menor María Jesús Segura Garcés, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Begoña Ortíz García y Mercedes Seijas Villanova, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 3 de octubre de 1989, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Begoña Ortíz García y Mercedes Seijas Villanova, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones), Real Decreto 3316/81, B. O. del Estado 20-1-82, Luis Marcos Medel. 4526

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Información pública del proyecto de instalaciones: "Anexo a la Red de Distribución de Gas Natural a Palencia: Cierre Anillo, Fase II y acometida a Fasa - Renault (Monaje 3), en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia)"

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: "EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S. A. (ENAGAS)".

Domicilio: Avda. de América, número 38 - 28028 - Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del Proyecto "Anexo a Red de Distribución de gas natural a Palencia: CIERRE ANILLO, FASE II, Acometida a FASA - RENAULT (MONTAJE 3)", en Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Descripción de las instalaciones

Longitud: 3.232 metros en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr. B., con diámetros de 8" y 4" dotada de revestimientos externos y protección catódica.

Presión de diseño: 16 bar.

Presupuesto: Treinta y nueve millones setecientos veintitrés mil novecientas ocho pesetas (39.723.908 pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares

UNO.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en su perficie.

DOS.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.—Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.—Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá redu-

cirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3.—Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.—Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Economía de Palencia, sito en la calle Modesto Lafuente, 8, Palencia, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Palencia, a 15 de septiembre de 1989.
—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Marcelo de Manuel Mortera.

PERMISOS Y EXPROPIACIONES

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso
PROYECTO 514 - NUEVAS ACOMETIDAS A PALENCIA. — SUBPROYECTO 02 - CIERRE ANILLO PALENCIA
Provincia de Palencia. — Término municipal de: VILLAMURIEL DE CERRATO

Finca núm.	Titular y domicilio	AFECCION		DATOS CATASTRALES		
		Servidumbre de paso (M. L.)	Ocupación temporal (M ²)	Poligono número	Parcela número	Naturaleza
P-VM-601	Carmelo Ruiz de los Ríos. Calle Real. Baños de Cerrato. 34200 - Palencia	193,0	2.326	11	5.125	Labor riego
P-VM-602	Rafael Manuel Palenzuela. Calle Zamaburu. Lasarte. 20160 - Guipúzcoa	17,0	100	11	5.126	Labor riego
P-VM-602	José María Paniagua Martínez. Baños de Cerrato. 34200 - Palencia	17,0	100			
P-VM-603	Tomás del Barco Triguero. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia	40,0	520	11	5.123	Labor riego
P-VM-603/1	Cnfederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5. 47008 - Valladolid	2,0				Acequia F. C. Madrid-Santander
P-VM-604	RENFE. Plaza Circular, 6. 48008 - Bilbao	25,0				
P-VM-605	Urbano Fernández Seco. Calle Jorge Manrique, 2. 34001 - Palencia	89,0	1.157	11	5.109	Labor riego
P-VM-605	Máximo Valero del Barco. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia	89,0	1.157			

Finca núm.	Titular y domicilio	AFECCION		DATOS CATASTRALES		
		Servidumbre de paso (M. L.)	Ocupación temporal (M ²)	Polígono número	Parcela número	Naturaleza
P-VM-606	Francisco Antonio Gómez García y María Cruz Miguel Matía. Calle Mayor, 35. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia ...	94,0	1.222	11	5.047	Erial
P-VM-607	Inocencio Suárez López y Ana María Revilla Sordo. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia ...	20,0	145	11	5.051	Labor regadío
P-VM-608	Luis Izquierd Meneses Calle Rigoberto Cortezoso, 2. 47014 - Valladolid ...	92,0	1.149	11	5.050	Labor regadío
P-VM-609	Francisco Antonio Gómez García y María Cruz Miguel Matía. Calle Mayor, 35. Villamuriel de Cerrato 34190 - Palencia ...	106,0	1.495	11	5.046	Labor secano
P-VM-610	Francisco Antonio Gómez García y María Cruz Miguel Matía. Calle Mayor, 35. Villamuriel de Cerrato 34190 - Palencia ...	30,0	507	11	5.045	Labor secano
P-VM-611	Francisco y Angel García Abarquero. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia ...	58,0	754	11	5.043	Labor riego
P-VM-612	Emilio Herrero Sánchez. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia ...	14,0	182	11	5.042	Labor secano
P-VM-613	María del Carmen Hernández Moralinós. Bar Hernández. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia ...		40	11	5.041	Labor secano
P-VM-614	Carlos Valbuena García. Capitán Aranda Baja, 3. Jaén - 23001 ...	7,0	81	11	5.034	Labor secano
P-VM-615	Ayuntamiento ed Villamuriel de Cerrato. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia ...	2.155,0				Cam. Baños-Palencia
P-VM-615/1	Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5. 47004 - Valladolid ...	3,0				Acequia
P-VM-615/2	Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5. 47004 - Valladolid ...	3,0				Acequia
P-VM-615/3	Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5. 47004 - Valladolid ...	3,0				Acequia
P-VM-616	Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5. 47004 - Valladolid ...	18,0				Arroyo del Prado
P-VM-617	Teodoro del Barco Triguero (A la att. Tomás del Barco Trigueros). Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia ...	80,0	1.040	23	29-B	Labor riego
P-VM-618	Antonio Meneses Miguel. Calle Alberto Gómez Arroyo, 26. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia ...	180,0	2.340	23	30-B	Labor riego
P-VM-619	Diputación Provincial de Palencia. Calle Burgos, 1. 3400 1- Palencia ...	25,0				Ctra. N-611

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO 514 - NUEVAS ACOMETIDAS A PALENCIA. — SUBPROYECTO 02: CIERRE ANILLO PALENCIA
 Provincia de Palencia. — Término municipal de: VILLAMURIEL DE CERRATO

Finca núm.	Titular y domicilio	AFECCION		DATOS CATASTRALES		
		Servidumbre de paso (M. L.)	Ocupación temporal (M ²)	Polígono número	Parcela número	Naturaleza
P-VM-618-PO Posiciones	Antonio Meneses Miguel .Calle Alberto Gómez Arroyo, 26. Villamuriel de Cerrato. 34190 - Palencia ...	8				Labor regadío
P-VM-620-PO Posición	FASA RANAULT. Paseo Arco de Ladrillo, 48. 47008 - Valladolid ...	4				Erial

Palencia, 15 de septiembre de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

Diputación Provincial de Palencia**RECAUDACION PROVINCIAL DE
IMPUESTOS MUNICIPALES****TESORERIA**

Doña Rocío Concejo Saiz, Recaudadora de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando descubierto el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, le requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio, que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación, y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente con-

tra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podran interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado “Boletín Oficial”, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de un mes para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Palencia, 30 de agosto de 1989. —
La Recaudadora, Rocío Concejo.

EJERCICIO: 1988

Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Fecha vencimiento: 15/11/88

Apellidos y nombre	Núm. Recibo	Importes:
ABARCA		
Martín Herrero, Luis	88.95-000050	612
Martín Matía, Julián	88.95-000053	723
Martín Prado, Tomás	88.95-000058	835
ABIA DE LAS TORRES		
Delgado Lique, Francisco	88.95-000137	779
García Plaza, Daria	88.95-000161	723
Plaza Hornillos, Anunciación	88.95-000237	4.729
AGUILAR DE CAMPOO		
Gómez Benito, Paula	88.95-000371	1.335
Peña Lucio, Domingo	88.95-000393	1.113
Polanco Polanco, Luisa	88.95-000398	612
Ramos Alonso, Ciriaco	88.95-000401	612
Ramos Estébanez, Julio	88.95-000402	946
Revuelta Pardo, Esteban	88.95-000404	779
Villalobos Polanco, Juan	88.95-000440	1.558
ALAR DEL REY		
Aguilar Azuara, Emiliano	88.95-000445	3.394
Fernández Cossio, Eustaquio y 4 H.	88.95-000563	946
García García, Cruz y 2 Hm.	88.95-000605	1.447
García García, Emiliano	88.95-000609	723
García García, Gregoria	88.95-000612	2.170
García Gómez, Angeles	88.95-000624	8.290
García Miguel, Victorino	88.95-000654	835
García Santos, Isidro y 1	88.95-000677	1.113
González Sánchez, Pedro	88.95-000697	3.394
Herrero Marcos, Marcelino	88.95-000717	1.614
Mediavilla Fuente, Maria y 4 Hm.	88.95-000768	4.062
Miguel Alonso, Marina	88.95-000778	835
Millán Rodríguez, Pedro	88.95-000793	946
Nozal García, Miguel	88.95-000806	1.168
Rodríguez, Franco Hm.	88.95-000848	668
Rojo García, Longinos	88.95-000859	1.280
Rubio Arnáiz, Aurora	88.95-000861	1.558
Rucandio González, José	88.95-000865	1.057
Ruiz Cuesta, Maternidad	88.95-000869	3.784
San Millán Lera, César y 10	88.95-000907	3.402

Importes:

Núm. Recibo

Apellidos y nombre

Importes

Núm. Recibo

Apellidos y nombre

ARBEJAL

Fernández Moreno, Josefa	88.95-002347	1.502
López Herreo, Bernardo	88.95-002373	668
Villacorta Alcalde, Clemen	88.95-002419	2.170

ARCONADA

Magdaleno Gutiérrez, Jesús	88.95-002497	890
----------------------------	--------------	-----

ASTUDILLO

Aguado Mazo, Carlos	88.95-002563	2.281
Andrés Vargas, José	88.95-002611	890
Castañó Duque, Esperanza	88.95-002686	890
Dueñas Díez, Francisco	88.95-002749	835
García Sendino, Laura	88.95-002824	2.782
ICONA	88.95-002874	1.892
Manrique Pérez, Silvano	88.95-002900	1.725
Martínez García, Carlos	88.95-002915	7.957
Miguel Quijada, Francisco	88.95-002932	2.504
Mozos Mozos, Agapito	88.95-002937	723
Rodríguez Palacios, Guillermo	8895-003028	612
San Martín Fernández, Andrés	88.95-003037	835
Toledano Saeta, Cristina y 4	88.95-003120	1.669
Torres Tejido, Lourdes y Jesús	88.95-003140	946

AUTILLA DEL PINO

Prado Ortega, Augusto	88.95-003319	946
Villamediana Trigueros, Julián	88.95-003400	2.226

AUTILLO DE CAMPOS

Nicolás Vega, Jesús	88.95-003542	1.113
---------------------	--------------	-------

BALTANAS

Balbás Peral, Dorotea	88.95-003764	890
Bartolomé Núñez, Leocicio	88.95-003798	1.780
Cabezudo Cabezudo, Victoria	88.95-003809	612
Cabezudo Carranza, Tófila	88.95-003813	668
Cabezudo Curiel, Cirilo	88.95-003816	1.614
Cabezudo González, Evencio	88.95-003824	5.508
Calleja Gil, Fortunata	88.95-003853	1.391
Calvo Merino, Jesús	88.95-003869	612
Cámara Agraria Local	88.95-003879	2.114
Cantero Baranda, Emilia	88.95-003897	890
Carranza Cantera, Marcelino	88.95-003934	1.113
Castrillejo Julián, Trinidad	88.95-003975	1.224
Cepeda Alejos, Claudina	88.95-003977	1.113
Díez Díez, Octavio	88.95-004025	779
Espina González, Luis	88.95-004068	1.391

AMPUDIA

Barona Serrano, Ambrosio	88.95-001212	2.726
Bosque Alejandro, Gerardo	88.95-001228	1.391
Bustos Adán, Secundino	88.95-001232	2.170
Calvo León, Amelia y León	88.95-001234	1.947
Castrillo García, Emiliano	88.95-001251	1.391
Castrillo Martín, Plácida	88.95-001265	1.780
Castro Martín, Donata	88.95-001271	2.949
Fernández Fuentes, Edilberto	88.95-001294	1.168
García García, Isidora	88.95-001315	835
Gómez Fernández, Angeles	88.95-001327	890
Gómez Pérez, Rosa y 6	88.95-001329	723
Hernández Gómez, Gregoria	88.95-001344	946
Marcos Vicario, Tiburcio	88.95-001377	1.057
Martín León, Victorina	88.95-001393	668
Martín Rodríguez, Justo	88.95-001407	5.397
Mucientes Ramos, Isidoro	88.95-001424	612
Polanco García, Esperanza	88.95-001463	1.224
Rodríguez Blanco, Juliana y 3	88.95-001479	946
Simón Gutiérrez, Donato	88.95-001509	2.281
Villalba Mateos, María	88.95-001542	1.280

AMUSCO

Fuente Mollado, Antonio	88.95-001662	612
Illera Muñoz, Ezequiel	88.95-001747	779
Illera Muñoz, Milagros	88.95-001749	1.335
Martínez Lomas, Angela	88.95-001802	946
Mediavilla García, Ambrosio	88.95-001805	1.002
Rojas Arroyo, Tomás	88.95-001915	668
Rubio Pérez, Teófilo	88.95-001925	723
Vichi Arroyo, Francisco	88.95001993	1.725

ANTIGÜEDAD

Asensio Barcenilla, Carmen	88.95-002001	779
Asensio Barcenilla, María	88.95-002002	890
Barcenilla Gil, Emeteria	88.95-002028	723
Cruz González, Julio	88.95-002105	835
Cruz Sáinz, Petra	88.95-002118	1.391
González García, Lucía	88.95-002159	612
González Ortega, Nicolasa	88.95-002167	723
Mena Sáinz, Alejandro	88.95-002211	612
Ortega Barcenilla, José	88.95-002231	779
Rodríguez Juana, Teodoro	88.95-002257	612
Sáinz Cruz, Felipe	88.95-002290	1.335
Sáinz Ortega, Nicéforo y 3 Hm.	88.95-002296	2.893

Apellidos y nombre	Núm. Recibo	Importes	Apellidos y nombre	Núm. Recibo	Importes
Espina Ruipérez, Marcelo ...	88.95-004078	612	Fernández Bustamante, Quirino ...	88.95-005238	1.447
Flores Varas, Aurelio ...	88.95-004088	1.113	BERZOSILLA		
Frías Marcos, Pilar y 7 Hm. ...	88.95-004134	668	BOADA DE CAMPOS		
Hernández Cabrero, Agustín ...	88.95-004165	1.447	Blanco Blanco, Cristina ...	88.95-005311	1.224
Hernansanz Cabrero, Agustín ...	88.95-004169	1.224	Camina Liébana, Luis ...	88.95-005324	1.002
Hernansanz García, Benita ...	88.95-004173	1.335	García Blanco, Manuel ...	88.95-005336	1.391
Hernansanz García, Felisa ...	88.95-004174	1.113	García Melgar, Gertrudis ...	88.95-005344	612
López Toquero, Jacinta ...	88.95-004219	668	Ruiz Martín, Florentina ...	88.95-005388	7.790
López Toquero, Juan ...	88.95-004220	1.113	BOADILLA DEL CAMINO		
Maté Tristán, Félix y 3 Hm. ...	88.95-004260	2.170	Alvarez Muñoz, Marina ...	88.95-005417	2.448
Merino Dehesa, Leoncio ...	88.95-004275	890	Pérez Andrés, Honorio ...	88.95-005556	1.391
Merino Obispo, Emerenciana ...	88.95-004279	1.168	BOADILLA DE RIOSECO		
Moreno Espina, Rufina ...	88.95-004294	779	García Laguarda, Isabel ...	88.95-005691	8.290
Picado Toquero, Benita ...	88.95-004352	890	García Morán, Consuelo ...	88.95-005695	40.061
Pico Aguado, Josefina ...	88.95-004355	835	Garrido Tejedor, Eusebio ...	88.95-005713	668
Puertas González, Rufina ...	88.95-004377	1.558	Guaza Gómez, Leocadio ...	88.95-005734	3.950
Puertas Villafuella, Angela ...	88.95-004392	723	López Díez, Rosario ...	88.95-005763	1.836
Rodríguez Aparicio, Amelia ...	88.95-004408	2.226	Marcos Cuervo, Teógenes ...	88.95-005781	3.728
Rodríguez Rodríguez, Purificación ...	88.95-004420	1.280	Rojo Cossío, Consuelo ...	88.95-005900	779
Rozas Asensio, Salvador ...	88.95-004458	946	Tejo Gago, Ignacia ...	88.95-005929	612
Toquero Calleja, Carmen ...	88.95-004493	668	BRAÑOSERA		
Zabaleta Ituribeitia, Félix ...	88.95-004541	1.558	García del Río, Pantaleón ...	88.95-005985	835
BAQUERIN DE CAMPOS			García Martín, Ramón ...	88.95-005986	835
Torre García, Nieves ...	88.95-004582	612	González García, Leonor ...	88.95-005998	1.280
BARRIO SAN PEDRO (AGUILAR DE CAMPOO)			Maestro de la Fuente, José ...	88.95-006015	1.168
Bustamante Mediavilla, An. ...	88.95-004695	835	Minas Orbo ...	88.95-006031	8.958
Cisneros Martín, Adelaida ...	88.95-004697	1.168	Río Alonso, Juan ...	88.95-006036	1.892
Cubillo Revilla, Elvira ...	88.95-004711	1.391	Río y Río, Carmen ...	88.95-006056	890
García Alcalde, Jacinto ...	88.95-004732	1.725	Rodríguez Matabuena, Güil ...	88.95-006062	1.002
Hoyos Revilla, Severino ...	88.95-004748	779	BUENA VISTA		
Martín García, Urbano ...	88.95-004768	612	Barrio Vega, Genoveva ...	88.95-006134	668
Matabuena Matabuena, Cons. ...	88.95-004775	890	Casado Valbuena, Marcelino y 2 Hm. ...	88.95-006151	5.787
Roldán Martín, Gonzalo ...	88.95-004790	612	Fernando Herrero Francisco ...	88.95-006201	723
BASCONES DE OJEDA			García Fernández, Antolina ...	88.95-006221	723
Bravo Bravo, Teófilo ...	88.95-004843	1.391	González Cobreces, Sagrario y Hm. ...	88.95-006239	3.505
Bravo Bravo, Vicente ...	88.95-004844	723	González Díez, Hilarina ...	88.95-006244	1.892
Bravo López, Engracia ...	88.95-004859	612	González Martín, Ana ...	88.95-006253	946
Estalayo Cosgaya, Domingo ...	88.95-004896	1.168	González Rodríguez, Eusebio ...	88.95-006272	4.896
García Franco, Julián ...	88.95-004900	779	Herrero Gutiérrez, Antonio ...	88.95-006304	5.397
Tobalina, Saturnino Hr. ...	88.95-004951	1.168	Marcos Franco, Celia y Hm. ...	88.95-006331	1.780
BELMONTE DE CAMPOS			Martín Franco, Saula ...	88.95-006347	2.893
Confederación Hidrográfica Duero ...	88.95-005162	4.006	Martínez Martín, Julia ...	88.95-006374	2.949
Cooperativa Tierra de Campos ...	88.95-005163	1.168	Merino Merino, Eugenia y otra ...	88.95-006405	612
Villa González, Jesús ...	88.95-005212	612			

Apellidos y nombre	Núm. Recibo	Importes	Apellidos y nombre	Núm. Recibo	Importes
BUSTILLO					
ICONA	88.95-006564	3.839	Magdalena Saldana, Valeriana	88.95-007592	12.185
CALAHORRA					
Garrido Valle, Amancio	88.95-006642	723	Martín Antón, José	88.95-007604	779
ICONA	88.95-006670	3.171	Martín Medina, Sofía	88.95-007613	1.669
Peláez Campo, Angel	88.95-006740	835	Martínez García, Jerónima	88.95-007620	1.057
CALZADA DE LOS MOLINOS					
Escudero Ruiz, Priscila	88.95-006814	1.002	Martínez Miguel, Dolores	88.95-007626	1.447
ICONA	88.95-006832	2.059	Molina Rodríguez, Martín	88.95-007669	1.892
Rizo Bedoya, Pablo	88.95-006914	1.224	Moncada Merino, Eusebia	88.95-007673	4.618
Salvador Merino, Carmen	88.95-006941	1.558	Montes Diez Julia	88.95-007677	10.182
Sarabia Magdalena, Teófilo	88.95-006947	11.796	Muñoz Gutiérrez, Luis y 2 Hm.	88.95-007684	668
CERVATOS DE LA CUEZA					
Dujo Santamaría, Fructuoso	88.95-007013	1.224	Muñoz Marcos, Teódula	88.95-007685	779
Garrido Santiago, Saturio	88.95-007042	835	Navares Gil, María	88.95-007691	723
Gómez Santamaría, Bonfilia	88.95-007049	612	Pérez Valiente, Angela	88.95-007750	1.224
Palacios Fernández, Eleuteria	88.95-007090	835	Ramos Quijano, Víctor	88.95-007770	2.893
Pérez Tarilonte, Celestino	88.95-007105	1.892	San Martín Payo, Jesús	88.95-007802	2.559
Sanmillán Merino, Paula	88.95-007114	946	Sánchez Miguel, Mariano	88.95-007803	38.503
CAPILLAS					
Ruiz Martín, Nicesio	88.95-007186	1.113	Sarabia Magdalena, Teófila	88.95-007821	11.128
Sánchez Alonso, Petra	88.95-007187	1.447	Seminario Menor Sagrado Corazón	88.95-007823	3.005
CARDEÑOSA					
Martínez Martínez, Manuel	88.95-007249	1.725	Vázquez Monasterio, Clotilde	88.05-007848	24.815
Municipio	88.95-007253	44.790	Vázquez Monasterio, Pilar	88.95-007849	24.704
CARRION DE LOS CONDES					
Alonso Alonso, Justa Hr.	88.95-007283	1.113	CASTREJON DE LA PEÑA		
Arconada Merino Mónica	88.95-007319	5.008	Amo Roldán, María	88.95-007980	2.003
Blanco Fuente, Victorino	88.95-007350	1.780	Fernández Martínez, Ampar	88.95-008058	835
Bustamante Navares, Julián	88.95-007359	8.958	Fuente Guzmán, Cayo	88.95-008071	612
Castrillo Aguado, Cándido	88.95-007407	668	Gutiérrez Martín, José	88.95-008120	612
Castrillejo Pando, Emeteria	88.95-007410	1.280	Henares Prado, Toribio	88.95-008124	612
Fernández Vela, Dorotea	88.95-007465	7.178	Ibáñez García, Eufemia	88.95-008184	946
García Gómez, Anastasia	88.95-007480	1.558	Merino Cordero, Germán	88.95-008272	668
García Gómez, Angel	88.95-007481	1.113	Pelaz Peral, Jerónimo	88.95-008346	2.281
García Gómez, Aquilino	88.95-007482	723	Peral Fernández, Eliseo	88.95-008356	1.335
Garrachón Juárez, Modesta	88.95-007493	1.669	Rodríguez Pérez, José	88.95-008414	1.780
Gómez García, Felipe y 2 Hm.	88.95-007511	946	CASTRILLO DE DON JUAN		
Gómez Merino, Clementina	88.95-007513	4.507	Bartolomé Iglesias, Aleja	88.95-008503	1.447
González Sarabia, Pedro y Josefín	88.95-007522	4.952	CASTRILLO DE ONIELO		
Gutiérrez Llorente, Miguel	88.95-007524	1.391	Abarquero González, Lucía	88.95-008721	835
Hidalgo Fernández, Crescenciana	88.95-007536	1.057	Beltrán Rodríguez, Paz	88.95-008746	3.784
López Buisán, Dolores	88.95-007584	4.729	Cantero Moreno, Isidoro y Angeles	88.95-008757	946
			Encinas Moreno, Eufemia	88.95-008773	835
			Flores Alonso, Evilasio y 4 hm.	88.95-008776	723
			Flores Bartolomé, Cruz	88.95-008777	668
			Flores Sanz, Julia y 2 Hm.	88.95-008780	612
			González Niño, Angeles y 2 Hm.	88.95-008794	1.558
			Hernando Beltrán, Antolina	88.95-008805	2.838
			Herrero Rojo, Isidoro	88.95-008811	835
			Marín Marín, Margarita y 2 Hm.	88.95-008819	1.780
			Montero Encinas, Feliciano	88.95-008836	2.003

Apellidos y nombre	Núm. Recibo	Importes	Apellidos y nombre	Núm. Recibo	Importes
Moras Martín, Tomás y I	88.95-008840	1.892	CERVATOS DE LA CUEZA		
Nieto Lorenzo, Gregoria	88.95-008869	668	Caminero Mnez., Victoria	88.95-009846	779
Nieto Niño, Aurora	88.95-008870	946	Mata Miguel, Pntaleón	88.95-009941	1.113
Plaza Plaza, Restituta	88.05-008899	1.614	CERVERA DE PISUERGA		
Quintero Mínguez, Abilio	88.95-008900	612	González Varón, Fernando	88.95-010066	3.060
Rojo Alonso, Lorenza	88.95-008906	723	Merino Delgado, Juan	88.95-010085	1.224
Sáez Barrio, Esperanza	88.95-008914	1.002	Río Marcos, Patrocinio	88.95-010105	1.502
CASTRILLO DE VILLAVEGA			CEVICO DE LA TORRE		
Abad Bravo, Feliciano	88.95-008929	668	Alonso Bilbao, Juliana	88.95-010131	5.675
Antolín Andrés, Nivardo	88.95-008943	1.002	Atienza Moratinos, Juliana	88.95-010148	890
Calvo Esteban, Anastasio	88.95-008971	1.280	Calzada Miguel, Florentino	88.95-010189	1.614
Fuente Cerón, Juan	88.95-008999	1.113	López Burejo, Emilia	88.95-010283	779
Fuente Gómez, Jesús	88.95-009002	1.892	Merino Mozo, Máxima	88.95-010337	1.002
García Provedo, Manuel	88.95-009024	612	Monedero Echleeser, Hm.	88.95-010349	54.917
Gil Población, Julián	88.95-009034	668	Muñoz Ferreras, Francisco	88.95-010356	1.447
Gutiérrez Ayuela, Julia	88.95-009071	890	CEVICO NAVERO		
Mañero Casares, Félix	88.95-009107	668	Niño Miguel, Benicio	88.95-010608	1.836
Mañero Casares, Leonisa	88.05-009108	723	CISNEROS		
Mañero Casares, Severina	88.95-009109	890	Carlón Hurtado, Carmen	88.95-010742	612
Mañero Cerón, Isabel	88.95-009112	946	Díez Betegón, Juan	88.95-010767	2.448
Mañero González, Hermanos	88.95-009115	612	Maeso Gil, Francisco	88.95-010933	835
Quevedo Fernández, Eufraasi	88.95-009185	1.113	Mayorga Barbán, Darío	88.95-010962	3.171
Salazar Aguado, Eduardo	88.95-009222	612	Paredes Frechoso, Nemesia	88.95-011005	2.504
Sánchez González, Teresa	88.95-009231	3.728	Rodríguez Toledo, María	88.95-011066	1.168
CASTROMOCHO			COBOS DE CERRATO		
Castañeda Sánchez, Martiniano	88.95-009295	1.057	Barcén Glez., Eugenio y 2	88.95-011192	612
Ibañez Lobejón, Catalina	88.95-009381	1.447	Barcen Llorente, Atanas. Hr.	88.95-011195	835
Ibañez Lobejón, Catalina e hijos	88.95-009382	2.059	Citores García, Hm.	88.95-011253	1.892
Rivero Tadeo, Priscila	88.95-009473	835	Gil Cruz, Anselmo y 1	88.95-011324	612
Sociedad Agraria Transformación 2	88.95-009515	1.280	Gil Glez., Jacinto Hr.	88.95-011325	668
Torre Vargas, Teresa	88.95-009524	612	Juana Martín, Hr.	88.95-011353	1.335
CELADA DE ROBLECEDO (Cervera de Pisuerga)			Juana Román, Senén	88.95-011355	1.002
Abad Adán, Eufemia	88.95-009543	835	Mena Sanz, Alejandro	88.95-011377	612
Cabeza Guente, Luisa	88.95-009556	1.502	Mena Sanz, Alejandro y T hm.	88.95-011378	668
Cenera Llorente, Josefa	88.95-009563	723	Ortega Mena, Trinidad Hr.	88.95-011416	1.002
Díez Simal, Angela	88.95-009585	1.113	Pérez Martínez, Manuel	88.95-011427	612
Fuente Díez, Félix	88.95-009594	1.780	Redondo Rodríguez, Benedicto	88.95-011436	946
Llorente Llorente, Balbina	88.95-009634	2.448	COLLAZOS		
Mediavilla Vielba, Eduvig.	88.95-009641	1.002	Martín Martín, Valentina	88.95-011567	723
Rojo Fuente, María	88.95-009662	1.057			
Serrano Fuente, Evelino	88.95-009667	1.002			
CENERA (Aguilar de Campoo)					
Carriaga, Casimira	88.95-009696	835			
Roldán Cuesta, Florentino	88.95-009778	890			

Apellidos y nombre	Núm. Recibo	Importes	Apellidos y nombre	Núm. Recibo	Importes
CONGOSTO					
Fernández Revilla, Nicasio ...	88.95-011645	779	Abad Chato, Mariano ...	88.95-012284	890
Martín, Emilio ...	88.95-011684	723	Asenjo Valpuesta, Enrique ...	88.95-012315	4.173
Pérez Díez, Pablo ...	88.95-011705	835	Castro Iglesias, Apolinaria ...	88.95-012343	1.113
CORDOVILLA LA REAL					
García García, Tomás ...	88.95-011801	2.559	García Marcilla, Nicanora ...	88.95-012401	6.732
Grupo Sindical Coln. núm. 3.109 ...	88.95-011811	399.050	González Alonso, José Antonio ...	88.95-013421	3.450
COZUELOS (Aguilar de Campoo)					
Alcalde Cubillo, Isidoro ...	88.95-011847	1.224	González Martínez, Eusebia ...	88.95-012443	1.280
Doce Carneros, Iluminada ...	88.95-011859	4.062	González Sánchez, Faustina ...	88.95-013472	1.168
Lombraña Ruiz, Porfirio ...	88.95-011875	1.280	Herrero Casado, Isaías ...	88.95-013490	5.508
Marganos Llamas, Eutimio ...	88.95-011878	835	Huerta Román, Luis ...	88.95-013494	1.057
Martín Pérez, Inés ...	88.95-011894	612	Merino Urbaneja, Miguel ...	88.95-013541	612
CUBILLAS DE CERRATO					
Prado Aranzadi, M. del Coro ...	88.95-012038	1.780	Monzón Miguel, Antonio - Caridad ...	88.95-013556	1.335
Villar Hr. de Antonio ...	88.95-012092	835	Pinta Sánchez, Joaquín ...	88.95-013577	2.059
DEHESA DE MONTEJO					
Prado Henares, Moisés ...	88.95-012252	1.280	Río Sánchez, Emiliana y 4 ...	88.95-013634	2.782
DEHESA DE ROMANOS					
Alonso González, Eduardo ...	88.95-012315	946	Rodríguez Camino, Esperanza ...	88.95-013636	668
Alonso González, Fernand ...	88.95-012423	612	FUENTES DE NAVA		
ESPINOSA DE CERRATO					
Alonso Arnáiz, Jerónimo ...	88.95-012427	1.168	Antolín Antolín, Eulalia y Aurelio ...	88.95-013739	1.002
Alvaro Pérez, Juliana ...	88.95-012485	1.280	Francisco Carriedo, Leovina ...	88.95-013814	612
Pascual Pascual, Victoriano ...	88.95-012696	1.280	Gil Conde, Andrea ...	88.95-013829	723
Pinillos Pascual, Angel y 4 ...	88.95-012762	1.780	Gutiérrez García, Concepción ...	88.95-013840	890
ESPINOSA DE VILLAGONZALO					
Antolín Díez, José ...	88.95-012811	612	Martín Martín, Maximiana ...	88.95-013909	1.780
Cerezo Azuara, Florencia ...	88.95-012838	890	Matía Martín, Aúreo ...	88.95-013937	723
Fernández González, Gaudencio ...	88.95-012853	612	Redondo Bolado, Araceli ...	88.95-014021	835
Gutiérrez Maestro, Julia ...	88.95-012948	1.335	Religiosas Agustinas Recoletas ...	88.95-014022	1.168
Maestro Franco, Inés ...	88.95-012963	1.002	FUENTES DE VALDEPERO		
Pérez Díez, Genoveva ...	88.95-012998	779	Aguado Mazo, Carlos ...	88.95-014169	779
FRECHILLA					
Gutiérrez Pajares, Ignacio ...	88.95-012141	723	Fernández Trejo, Antonio ...	88.95-014203	1.168
Vázquez Prada Rodríguez, Victoria ...	88.95-012275	1.224	García Ortíz, Pascua ...	88.95-014218	3.394
			Guzón Marcos, Tomás y 3 hm. ...	88.95-014246	1.168
			Mancho García, Alejandro ...	88.95-014271	779
			Marín Arnillas, Alejandro ...	88.95-014293	723
			Matanza Movellán, Paula ...	88.95-014301	668
			Mena Citores, Teófilo ...	88.95-014304	668
			Movellán Aragón, Mercedes ...	88.95-014313	946
			Movellán Fernández, Neófito ...	88.95-014314	723
			Ortega Martín, Angéla ...	88.95-014327	1.502
			Ortega Ortega, Victoriana ...	88.95-014330	1.892
			Pascual Alonso, Jesús y 6 más ...	88.95-014335	1.335
			Pedroso Movellán, Enrique ...	88.95-014353	1.113
			Rebollar Ortiz, Felisa y 4 hm. ...	88.95-014376	5.453
			Vallejo Pastor, María ...	88.95-014398	1.113

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

La Compañía Telefónica de España, Dirección Provincial de Palencia, solicita autorización para la realización de obras de cruce subterráneo con el arroyo de Valdepero, en el término municipal de Fuentes de Valdepero, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras

Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Cruce subterráneo de canalización telefónica, mediante dos conducciones de P. V. C. a una profundidad mínima de 1 metro, desmontando previamente un cruce aéreo y una riostra existentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de junio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2993

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 433/88, a instancia de Mapfre Finanzas, S. A., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don José Antonio García Fernández, por su incomparecencia, en situación de rebeldía pro-

cesal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 433 de 1988, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, S. A., con domicilio en Valladolid, calle General Ruiz, núm. 2, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigida por el Letrado don Pedro Pazos Moncada, y de la otra como demandado don José Antonio García Fernández, con domicilio en Ciudad Jardín, número 8, en Villamuriel de Cerrato, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Sociedad Anónima, contra don José Antonio García Fernández, declarado en rebeldía, debo de condenar y condeno a este último, a que pague a dicha actora la suma de 2.363.400 pesetas por el concepto reclamado; y ello con expresa imposición de las costas procesales en esta primera instancia a dicho demandado rebelde. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

4519

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de cognición núm. 135/87, a instancia de don Rafael Fernández Lomana Escobar, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Jerónimo Aparicio Marcos, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciocho de octu-

bre, a las doce horas; para la segunda, en su caso, el día quince de noviembre, a las doce horas, y para la tercera, también en su caso, el día once de diciembre, asimismo a las doce horas, si hubiere lugar a su celebración con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para las segunda y terceras subastas en su caso, la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera como para la segunda subasta.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación previa o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se subasta la finca, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes objeto de la subasta

Urbana: Piso tercero izquierda, de tipo C, de un edificio en Guardo a Vegarredonda, calle Las Heras sin número. Superficie construida de ciento once metros noventa y siete decímetros cuadrados y útil de ciento dos metros veinte decímetros cuadrados. Linda: frente, escaleras y piso B, de la misma planta; derecha, calle Las Heras; izquierda, Segundo Herrero y patio segundo; y fondo, Segundo Herrero. Tiene como anejo una plaza de garaje en el sótano. Cuota seis por ciento. Inscrito en el tomo 1.211, folio 247, finca 6.007.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — José Arturo Fernández García. — El Secretario judicial (ilegible).

4544

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 182/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Palencia, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Valentín Andrés Mateo y de la otra como demandado Agustín Carbonell Robles y María Teresa Pérez Díez, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Agustín Carbonell Robles y María Teresa Pérez Díez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 388.405 pesetas de principal, más otras 120.000 pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente.

Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Agustín Carbonell Robles.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4520

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 234/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de “Residencial Gómez Manrique, S. A.”, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante “Residencial Gómez Manrique, S.A.”, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Juan Ignacio Fernández Calderón Díaz y de la otra como demandado Concepción Martínez Vallejera, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Concepción Martínez Vallejera, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 684.130 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente a la fecha. Palencia, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde doña Concepción Martínez Vallejera.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4487

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 235/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de “Residencial Gómez Manrique, S. A.”, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante “Residencial Gómez Manrique, S.A.”, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Juan Ignacio Fernández Calderón, y de la otra como demandado Agustín González Lorenzana, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Agustín González Lorenzana, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 526.455 pesetas de principal; 80.000 pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente a la fecha. Palencia, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Agustín González Lorenzana.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 4488

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Fernando Fernández Martín, mayor de edad, soltero, hijo de Mariano y Purificación, vecino que fue esta capital, Casas del Hogar, núm. 30, 3.º-D, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de diez días, a fin de constituirle en arresto, por espacio de cinco días y requerirle para que haga efectiva la indemnización por importe de quince mil pesetas, a que fue condenado en lo sautos de juicio de faltas seguidos con el número 560/89, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez de Distrito sustituta (ilegible). — El Secretario (ilegible). 4521

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Julio Gutiérrez Díez, nacido el 27 de abril de 1964, en Poza de la Vega (Palencia), hijo de Laudelino y Felisa, vecino que fue de esta capital, calle Martín Calleja número 16, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de diez días, a fin de constituirle en arresto, por espacio de diez días y requerirle para que haga efectiva la indemnización por importe de treinta y cinco mil pesetas, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 288/89, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez de Distrito sustituta (ilegible). — El Secretario (ilegible). 4522

PALENCIA.—NUM. 2

Apercibimiento de lanzamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de desahucio 81/89, a instancia de don Jesús y don Alejandro Herrero Martín, contra Calzados Leticia, S. A., por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 1.596 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se apercibe de lanzamiento a la demandada Calzados Leticia, S. A., de cuyo Representante legal se ignora el paradero, para que en el término de quince días desaloje y deje a la libre disposición de los demandantes el local objeto del pleito bajo apercibimiento de ser lanzada del mismo, sin consideración de ningún género y a su costa.

Palencia, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible). 4490

BALTANAS

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia), bajo el número 162/89, por daños en tráfico.

Se cita a Joaquín Pinheiro y a Weber Transportes, S. A., con domicilio desconocido, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, sin número, el día dieciséis de octubre, a las diez cuarenta horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas que tenga y que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baltanás, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible). 4524

SALDAÑA

Notificación de sentencia

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Saldaña y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 302/88, por lesiones por atropello, se ha dictado la siguiente sentencia:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a seis de julio de mil novecientos

ochenta y nueve. — Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto don Luis-Miguel Díez González, los presentes autos de juicio de faltas núm. 302/88, por lesiones, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, no habiendo comparecido ninguna de las partes intervinientes a pesar de estar citados en legal forma, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Antonio Marcos Marcos de la falta por la que se ha seguido este juicio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas, contados a partir de su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María Amparo Barbáchano San Millán, en nombre y representación de su hijo menor Eduardo Piquer Barbáchano, expido la presente en Saldaña, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible). 4523

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1989, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "Adaptación de locales para Centro Socio - Cultural Municipal y Asociación de Vecinos en calle Salvino Sierra", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Adaptación de locales para Centros Socio - Cultural Municipal y Asociación de Vecinos en calle Salvino Sierra", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 5.515.486 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una

fianza provisional por importe de 85.155 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1989, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde que presidirá la misma o Teniente Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en la Sección Primera de este Ayuntamiento.

7.º—Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

Cuarto: Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

Quinto: Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

Sexto: Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

Séptimo: Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al concurso una persona jurídica.

Octavo: Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

Noveno: Las proposiciones debidamente reintegradas con Timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio "o en representación de ..., hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de ...

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de ... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuan-

tas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Fecha y firma del proponente.

10. — *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

20.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrá formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 13 de septiembre de 1989.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4447

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Onielo, 18 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4538

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Onielo, 18 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4538

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Por alcantarillado.
- Por recogida de basuras.
- Por cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Onielo, 18 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4538

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por desagüe de canalones.
- Por suministro de agua.
- Por ocupación de terrenos de uso público.
- Por tránsito de ganado.
- Por entrada de vehículos.

Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Por rodaje y arrastre de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los intere-

sados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Castrillo de Onielo, 18 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4538

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, del ejercicio de 1988, en el Presupuesto General de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Cervera de Pisuerga, 18 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4540

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos, derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas municipales por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante el referido plazo podrán formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por servicio de abastecimiento de agua.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Tasa por tránsito de animales por las vías municipales.

Idem sobre el desagüe de goterales.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Canon por aprovechamiento de parcelas de labor.

Idem por aprovechamiento de pastos.

Idem por aprovechamiento de leñas.

Fresno del Río, 16 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez Martínez.

4496

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda, 19 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Santiago Díaz.

4536

PINO DEL RIO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos, derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas municipales por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante el referido plazo podrán formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por servicio de abastecimiento de agua.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Tasa por tránsito de animales por las vías municipales.

Idem sobre el desagüe de goterales. Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Pino del Río, 16 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Santiago Montero. 4512

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 1989, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 13 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

Canalones ejercicio 1988 y 1989.

Entrada de carruajes 1988 y 1989.

Perros 1988 y 1989.

Tránsito de ganado vacuno 1988 y 1989.

Tránsito de ganado lanar 1988 y 1989.

Impuesto municipal de circulación de vehículos 1988 y 1989.

Quintanilla de Onsoña, 14 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José Merino Ibáñez. 4527

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de acondicionamiento de primera planta de edificio para servicios técnicos.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

Primero: Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segundo: Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Tercero: Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez. 3085

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Para conocimiento de todo el público en general, se hace saber que esta Corporación, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1989, aprobó la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de la localidad, a instancia de la Mutua de Previsión de Personal de Fasa - Renault, estando el expediente instruido al efecto en las dependencias municipales, para todo aquél que lo quiera revisar, y en su caso presentar las alegaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los siguientes condicionamientos:

Lugar de revisión y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Período de exposición al público: Un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 5 de septiembre de 1989. — El Alcalde, R. Vázquez. 4542

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que integran la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aceptar la Moción de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre, sobre nuevas denominaciones de calles.

2.—Acordar, en principio, las nuevas denominaciones reflejadas en el acuerdo, todo ello como consecuencia de las alegaciones y argumentos que se derivan de la moción de la Alcaldía.

3.—Que se exponga al público el referido acuerdo, en unión del expediente en la oficina de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formularse las reclamaciones oportunas.

Nuevas denominaciones

Plaza de las Cortes de Castilla y León, para el terreno cuyos límites son la calle Progreso y frente a la calle Onésimo Redondo.

Calle José María de la Peña Bello, para el terreno perpendicular a la Plaza ante mencionada.

Calle Santos Antolín Nieto, para el terreno perpendicular posterior a la plaza aludida anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos mencionados.

Villarramiel, 14 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Manuel Gómez. 4541

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarramiel, 19 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Manuel Gómez. 4537

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

Tasa servicios alcantarillado.

Tasa servicios recogida de basuras.

Tasa servicios cementerio.

Tasa por expedición documentos.

Tasa por licencia apertura establecimientos.

Tasa por prevención y extinción incendios.

Tasa servicios matadero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respectivamente, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presen-

tar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villarramiel, 19 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Manuel Gómez.
4537

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por instalaciones de quioscos.
- Por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Por industrias callejeras y ambulantes.
- Por puestos, barracas, casetas, etc.
- Por tránsito de ganados.
- Por desagüe de canalones.
- Por ocupación subsuelo, suelo, vuelo, etc.
- Por entrada de vehículos.
- Por terrazas, miradores, etc.
- Por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villarramiel, 19 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Manuel Gómez.
4537

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Torremormojón 4500

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Autillo de Campos	4531
Castrillo de Villavega	4506
Cevico Navero	4530
Cubillas de Cerrato	4533
Fresno del Río	4496
Herrera de Valdecañas	4498
La Serna	4502
Loma de Ucieza	4508
Pedrosa de la Vega	4532
Pino del Río	4512
Quintanilla de Onsoña	4527
San Cebrián de Campos	4511
San Mamés de Campos	4507
Torremormojón	4500
Valde-Ucieza	4497
Villada	4509
Villameriel	4529
Villasarracino	4528

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Antigüedad	4535
Autillo de Campos	4531
Castrillo de Villavega	4506
Fresno del Río	4496
Pino del Río	4512
San Cebrián de Campos	4511

LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTISTAS

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Antigüedad	4535
Castrillo de Villavega	4506
Fresno del Río	4496
La Serna	4502
San Cebrián de Campos	4511

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Autillo de Campos	4531
Castrillo de Villavega	4506
Cevico Navero	4530
Cordovilla la Real	4515
Cubillas de Cerrato	4533
Herrera de Valdecañas	4498
La Serna	4502
Loma de Ucieza	4508
Manquillos	4534
Osorno la Mayor	4513
Pedrosa de la Vega	4532
Pino del Río	4512
Quintanilla de Onsoña	4527
San Cebrián de Campos	4511
San Mamés de Campos	4507
Valde-Ucieza	4497
Villada	4509
Villameriel	4529
Villasarracino	4528

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA